

ACUERDO 52 DE 2013

(mayo 30)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

Por el cual se establece la escala salarial de los Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo [10](#) numeral 13 del Acuerdo 009 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en sesión realizada el 29 de mayo de 2013, según consta en el Acta No. 50, procedió a aprobar la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. INCREMENTO SALARIAL. Incrementar a partir del primero (1o.) de enero de 2013 en un tres punto cuarenta y cuatro por ciento (3.44 %), la remuneración básica mensual para los cargos de los Trabajadores Oficiales pertenecientes a los diferentes niveles jerárquicos de la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones de que tratan los artículos 1o y 2o del Acuerdo 030 del 26 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte sus efectos fiscales a partir del primero (1o) de enero de 2013.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

RAFAEL PARDO RUEDA

Presidente

DIEGO FERNANDO MANRIQUE NIETO

Secretario Técnico



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

